

Sistemas de Seguridad Social de México vs Colombia

Alberto Sadi Otero Aguilar



Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Facultad de Ciencias Económicas – Administrativas

Especialización en Gerencia de Recursos Humanos

Bogotá, D.C., 2013

Sistemas de Seguridad Social de México vs Colombia

Alberto Sadi Otero Aguilar

**Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Gerencia de Recursos
Humanos**

Directora

Lilian Janeth del Socorro León Valdés

Esp. Administración del Talento Humano para el siglo XXI



Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Especialización en Gerencia de Recursos Humanos – 25C

IV Seminario Internacional en Gestión de las Organizaciones

30 de Noviembre de 2012 -México 2012

Bogotá, D.C., 2013

Resumen

El concepto de la seguridad social ha tomado relevancia en el mundo desde comienzos del siglo pasado, implementándose en los países sistemas que buscan proteger y dar bienestar a la población, en México el derecho a la seguridad social es una de las mejores expresiones del principio de justicia social contenido en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, y de importantes luchas históricas de los trabajadores del campo y la ciudad. El derecho de la seguridad social ocupa un lugar privilegiado por naturaleza obligatoria, integral, solidaria, redistributiva y subsidiaria. En Colombia se implementó: En 1993 un sistema de seguridad social basado en el de Chile, se crearon programas como el de salud, pensiones y riesgos profesionales, existiendo aún más aspectos que pueden tenerse en cuenta para implementar.

Palabras clave: seguridad social, protección.

Abstract

The concept of social security has gained importance in the world since the beginning of last century, systems implemented in countries that seek to protect and provide welfare to the population, in Mexico the right to social security is one of the best expressions of the principle of social justice contained in the constitution of the United Mexican States, and major historical struggles of workers in the country and the city. The social security law occupies a privileged place in nature mandatory, comprehensive, compassionate, redistributive and subsidiary. In Colombia was implemented: In 1993, a

social security system based on that of Chile, created programs such as health, pensions and occupational risks exist even more aspects that can be considered for implementation.

Keyword: social security, protection.

Planteamiento del problema

La seguridad social tiene un claro fin para con las familias mexicanas, y es el brindar esta misma, ofrecida por el estado. El avance del desarrollo de la seguridad social en México ha tenido un camino tortuoso, debido a múltiples conflictos internos del país, además de poca reglamentación en las relaciones obrero vs patronos, que desde que existió por primera vez dicha relación, comenzaron las condiciones injustas para los trabajadores, además de no asegurar un patrimonio para el empleado y sus familias. A partir de la revolución mexicana, se comenzaron a acuñar los principios básicos para el inicio de la seguridad social en México, con el otorgamiento de derechos a los trabajadores, y la regularización de las obligaciones patronales.

Del sistema Mexicano se tomaron subsistemas con las mismas características como los son el de la salud, las pensiones, el de cesantías y los riesgos laborales, pero existen otros que se adaptaron según las realidades del país como los son los auxilios a los familiares, el reconocimiento de las incapacidades por enfermedad o accidente de trabajo, la protección a la maternidad y la niñez.

En Colombia las evaluaciones oficiales de la sostenibilidad financiera del régimen subsidiario, se encontraron problemas tanto en las fuentes de recursos como en sus usos.

En cuanto a sus fuentes de recursos señalan la gran dependencia de los recursos del desempeño macroeconómico del país y la necesidad de buscar mecanismos anti cíclicos para hacerlos menos vulnerables. Entre las principales limitaciones en las fuentes de recursos para el financiamiento del régimen subsidiado se señalan: en el déficit manejo de los recursos del sistema por la superposición de las fuentes de financiación manejadas por estructuras administrativas y financieras diferentes que producen duplicación de funciones, la continuidad en las asignaciones tradicionales para financiar la oferta hospitalaria, el incumplimiento de la nación en sus obligaciones con el Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) y las inflexibilidades del manejo presupuestal de esta cuenta.

La crisis del sistema de salud colombiano se ha venido evidenciando desde hace varios años. Prueba de ello es el incremento acelerado de las tutelas interpuestas por los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para acceder a servicios de salud. En este sentido se pronunció la Corte Constitucional en sentencia T-760 de 2008. Expresó que gran cantidad de las tutelas presentadas en salud corresponden a servicios médicos que ya están reconocidos a los usuarios en el plan obligatorio de salud, llamó la atención sobre graves fallas en los órganos estatales de control y protección del derecho a la salud, tales como, Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, la comisión de regulación de la salud y el ministerio de la protección social, y detectó omisiones de los entes de vigilancia del sector, como la Superintendencia Nacional de Salud.

En Colombia hasta 1992 el sistema pensional colombiano tenía varios problemas que afectaban su estabilidad financiera: el manejo financieramente ineficiente y administrativamente irresponsable de los recursos pensionales, como consecuencia del

desbalance entre aportes y beneficios pensionales, y la alta fragmentación del sistema, es decir la existencia de regímenes especiales, es así que el sistema de seguridad social en pensiones colombiano se estatuyó como un conjunto de políticas y programas tanto gubernamentales como privados que dan respuesta a contingencias de la sociedad, entre las que se encuentra las pensiones de invalidez, vejez y muerte.

Con el propósito de realizar este ensayo se busca hacer un acercamiento a los sistemas de seguridad social de México vs Colombia teniendo en cuenta la actual importancia de estos países: En el contexto mundial podemos decir que el origen de la pobreza en México está vinculado a la formación de los grupos de poder económico en unas cuantas manos, más preocupados por intereses de grupo que por los de la población en general y a la incapacidad de la clase gobernante para entender la diversidad social y cultural de la población al planear y desarrollar programas de redistribución del ingreso, así como planes de integración y desarrollo para las clases menos afortunadas.

Es cruel saber que hoy día el sistema de seguridad social ya no es confiable ya que por su financiación, no se cumplen los regímenes de carácter contributivo: como el solidario, de afiliación obligatoria, y el complementario, de afiliación voluntaria. Debemos asegurarnos que el fondo de solidaridad en salud, con el derecho de garantizar a los afiliados la prestación de la atención médica integral y su financiamiento; y cancelar las indemnizaciones diarias que correspondan de conformidad con lo establecido en la ley especial del subsistema. Será administrado por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de conformidad con la Ley especial de subsistema y el fondo especial a la atención de enfermedades de alto costo, riesgo y largo plazo, que no se están cumpliendo por el sistema de seguridad social en salud en Colombia.

En Colombia se implementó parcialmente el esquema desde que la ley 100 de 1993 entro en vigencia, se tomaron por ejemplo los esquemas de pensiones con las conocidas AFP (administradoras de fondo de pensiones), las EPS (entidades promotoras de salud) y las ARL (administradoras de riesgos laborales).

Con esta situación vemos que uno tras otro esfuerzo a través de las décadas no han sido efectivos en disminuir el nivel de desigualdad social y económica haciendo una verdadera repartición de los bienes y participación del pueblo en el gobierno. Esto ha ido alimentando problemas sociales que están desembocando en problemas de seguridad al ser los jóvenes sin esperanza absorbidos por el crimen y delincuencia.

Sistemas de Seguridad Social de México vs Colombia

El Instituto Mexicano de Seguridad Social nació como organismo protector de la seguridad social del sector obrero ó para personas de bajos recursos, dicho sector se ha visto deteriorado por diversos factores tales como la situación económica, los bajos sueldos con los que algunos son asegurados y el alto costo de la vida. Esto ha ocasionado la búsqueda de las prestaciones en dinero que les proporciona el IMSS motivo por el cual es cada vez más precavido en la otorgación de estos y por consecuencia ha intensificado su recaudación y fiscalización de los recursos para lograr cumplir con su principal función.

La seguridad social en México cumplió el 19 de enero 65 años de haber sido decretada su creación. A diferencia de otros países que sostienen una seguridad social fuerte y sólida, en México, en los últimos cuatro sexenios, se han dedicado a debilitarla

financieramente, en sus objetivos, la finalidad y la funcionalidad. El presente ensayo pretende compartir información sobre la historia y el derecho irrenunciable que tienen todos los ciudadanos de recibir los beneficios de una seguridad social eficaz y eficiente. La idea de la Previsión de Seguridad Social en México, surge a principios del siglo XX en los Estados de México y Nuevo León. Estas entidades son las primeras que legislan una ley llamada: “Seguridad Industrial y Riesgos de Trabajo”, en ella la responsabilidad laboral recaía exclusivamente en el patrón o empleador.

A través de la historia de la humanidad, la seguridad social ha tomado una importancia relevante dentro de las naciones del mundo, ha evolucionado convirtiéndose en un factor clave para el bienestar de la población, en un mundo de desigualdades sociales muy marcadas la seguridad social tomada con la importancia que en realidad tiene, se convierte en un beneficio general muy importante, creando condiciones de bienestar y velando por que la población tenga una serie de beneficios que hagan de su vida algo mejor. Este aspecto se ha incluido en varias constituciones políticas, tomando así más importancia y delimitaciones para su desarrollo. En el caso Colombiano el sistema de seguridad social ha sido planteado tomando como ejemplo varios aspectos del sistema Mexicano, este último modelo ha tenido un desarrollo desde hace ya varias décadas y se ha convertido en base y ejemplo para el planteamiento de la seguridad social en varios países.

Desde la antigüedad se evidencian tendencias hacia la seguridad de la población es así como en culturas como la de Egipto, Roma, América Latina y Perú entre otras, se ve claramente, creando grupos y normas que se encargaban de velar por la seguridad de ancianos, niños y demás población menos favorecida, esta tendencia se desarrolló con el

tiempo. El mundo ha evolucionado y cada vez existen más riesgos para la población, además de los naturales los que se derivan de las mismas actividades humanas.

En México, el derecho a la seguridad social es una de las mejores expresiones del principio de justicia social contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de importantes luchas históricas de los trabajadores del campo y la ciudad. El derecho a la seguridad social ocupa un lugar privilegiado por su naturaleza obligatoria, integral, solidaria, redistributiva y subsidiaria. La constitución política del 5 de febrero de 1917, el artículo 123, ampara prácticamente la totalidad de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores asalariados de los sectores público y privado, a través de una amplia cobertura de beneficios que comprende seguros de invalidez, vejez, vida, cesación involuntaria del trabajo, enfermedades y accidentes no profesionales, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, servicios de guarderías y otra clase de beneficios para el bienestar individual y colectivo, y el derecho a contar con una vivienda digna.

Al revisar el tema de la seguridad social en el contexto mundial se puede ver como después de la mitad del siglo pasado, tomo relevancia en las sociedades del mundo haciéndose un factor importante para la estabilidad y bienestar de la población. La importancia de la OIT Organización Internacional de Trabajo en cuanto a incluir este aspecto dentro de sus lineamientos fue radical en la generalización del mismo en los países, vemos como en los convenios suscritos por esta organización se da importancia a este aspecto y se han generado convenios cómo que buscan fomentar la seguridad social de los trabajadores y sus familias y establece normas internacionales del trabajo en materia de seguridad social, para aspectos como la asistencia medica; Prestaciones monetarias de enfermedad; desempleo; vejez; en caso de accidente de trabajo, enfermedad laboral;

familiares; maternidad; invalidez, y sobrevivientes. Un estado para poder ratificar este convenio cuya norma se refiere a la protección mínima y las prestaciones, debe por lo menos aceptar tres de los nueve postulados.

Otro ejemplo es el convenio 103 de la OIT donde este organismo acoge las inquietudes de varias naciones en cuanto a la protección de la maternidad y la niñez, este se ratificó y entro en vigencia el 7 de septiembre de 1955 y fue acogido por México, desde ahí se ve claramente la voluntad del país en cuanto a crear políticas de protección de forma eficiente y responsable tanto para la madre como para el recién nacido.

Así mismo, en la asamblea general de las naciones unidas se proclamó el derecho a la seguridad social, en el Artículo 22 “toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”, así mismo en el Artículo 25 de la misma proclamación dice que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure así mismo como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación la vivienda la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, así mismo derecho a los seguros de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de perdida de los medios de subsistencia, por circunstancias ajenas a su voluntad, añadiendo que la maternidad y la infancia tiene derecho a cuidados de asistencia especiales”. Igual sucedió en Europa y en general en todos los países, a través de los años el desarrollo del concepto de seguridad social, sigue siendo tenido en cuenta hasta en las constituciones de varios países, tomando así un carácter ya político.

Lo anterior nos deja ver como a través de los años se configuro en el mundo la tendencia de darle relevancia a este aspecto tan importante para las sociedades de todo el planeta. Cabe anotar que hay que tener presente los principios básicos en que debe sustentarse un sistema de Seguridad Social: Solidaridad, Obligatoriedad y Titularidad pública refiriéndose esto último a la titularidad del estado en el manejo de los programas que componen la Seguridad Social y garantizar que el lucro no esté presente.

En México queda un largo camino que recorrer, que a pesar de grandes y pequeños tropiezos, ha logrado además grandes triunfos, y que permanece como una constante inalterable que cada vez, continúa su funcionamiento, otorgando bienestar social en todos sus aspectos a los beneficiarios del Instituto mexicano de seguridad social, y a la población no asegurada. Desde un punto de vista muy particular, es resultado de la seguridad social, se ve día tras día en los millones de beneficiarios del IMSS, que en sus momentos más críticos, desde mi perspectiva, los problemas de salud, esta entidad brinda la atención adecuada, de calidad y calidez, para asegurar el mayor patrimonio que tenemos todos los seres humanos, y que es la vida.

En Colombia existía un sistema de seguridad social básicamente dirigido por el estado donde el mismo estado controlaba todo lo referente a la salud y las pensiones con el llamado instituto de seguridad social ISS, desde 1993 con la implementación de la Ley 100 se conforma un nuevo sistema, tomado de los principios del sistema de seguridad social de Chile, en Colombia se estructuran el sistema general de pensiones, el sistema general de seguridad social en salud, el sistema de riesgos laborales y el de servicios sociales complementarios, todo esto con el objetivo de garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse

al sistema y garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la ley, proporcionando al ciudadano mayores garantías.

En Colombia a su vez vemos como el sistema implementado tiene la misma estructura de Chile, se crearon las EPS entidades promotoras de salud, las cuales funcionan con los aportes de sus afiliados este sistema es el plan obligatorio de salud en el cual están todos los trabajadores con contrato y sus familias, este es el llamado régimen contributivo, estas entidades son de carácter privado, existe un sistema de salud para la población con bajos recursos y subsidiado por el estado llamado SISBEN, adicionalmente existe un plan nacional de salud pública el cual atiende enfermedades de interés en salud pública como los son el VIH (sida), la tuberculosis entre otros y un sistema de medicina prepagada, con el cual la población con mayores ingresos tiene una mejor calidad de servicio. En Colombia el derecho a la salud también está incluido en la constitución política.

Los sistemas en México y Colombia tienen problemas en cuanto a su financiación y calidad del servicio, aunque este regulada por la ley tiene deficiencias, para tener un buen servicio de salud en ambos sistemas la población tiene que pagar más y por esto se convierte en prácticamente en un derecho social costoso, los que tengan altos ingresos tienen un buen cubrimiento en salud, en cuanto al cubrimiento se puede ver que en México y Colombia todavía existe una parte de la población que no tiene acceso a este beneficio, el cual garantice una mejor calidad de vida de la población.

La seguridad social podría definirse como: la que tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el

otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el estado. Y esta ha representado en México un cambio en las políticas entre los patrones y los obreros, a fin de establecer una sana relación entre estos. La solidaridad como tal, es la repartición de beneficios de manera equitativa entre sus participantes, sin importar la procedencia de los bienes o la cantidad de estos. En ello, la seguridad social en México, ha logrado prevalecer como un ejemplo de bienestar social, donde sus beneficiarios reciben por igual los beneficios de estas, sin importar el nivel de contribución de sus diferentes partes.

En Colombia el sistema pensional implementado tiene las mismas características al de México, se basa en una cotización mensual tanto del trabajador como del empleador, a una AFP administradora de fondos de pensiones, la cual administra estos recursos y cuando el trabajador cumpla los requisitos legales según sea el caso pueda pensionarse.

Las cesantías en México se administran por fondos de desempleo creados para ese fin, en Colombia se adaptó esta misma administración por parte de las administradoras de cesantías esta prestación es de carácter obligatorio para todos los trabajadores que tengan contrato laboral, la cual al finalizar dicho contrato sea por despido o renuncia se les entrega a los trabajadores, en México es diferente debido a que para poder entregar este beneficio el trabajador debe cumplir con unas condiciones específicas como lo son la antigüedad o tiempo cotizado al sistema, el tiempo laborado, la causal del término de su labor, y la entrega no es total sino que se hace de manera periódica. Este beneficio en México no es sólo de carácter económico sino también en los temas relacionados por estar desempleado y la reinserción a un trabajo.

En México la cobertura de accidentes de trabajo esta ampliada a sectores de la población que no tiene un contrato directo de trabajo, pero que su labor está expuesta a posibles accidentes, estos son los trabajadores de carácter informal, los independientes en general y los estudiantes.

Al igual que en Colombia en México existen auxilios de incapacidad, en cuanto a la maternidad existen programas para acompañar tanto a la madre como al niño, y un auxilio monetario de maternidad, un subsidio de cesantía y de asignación familiar, estos dos cubren en su orden los ingresos del trabajador cuando este no tenga trabajo y un ingreso de supervivencia mínimo y el de asignación familiar es el que cubre la invalidez, los hijos menores de 18 años, nietos y bisnietos huérfanos de padre y madre, madres viudas, los mayores de 65 años de edad, los niños huérfanos o abandonados, este sistema se financia por medio de un fondo único de prestaciones familiares y subsidios de cesantías y estos se financian con aportes fiscales.

En Colombia el auxilio de cesantías es una prestación social a cargo del empleador, este auxilio por ley es manejado por fondos de cesantías los cuales se crearon con la ley 100 de 1993, junto con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, estos fondos reciben anualmente los dineros causados por cada trabajador en cada año de trabajo y los administran, hasta el momento del retiro del mismo de sus labores, también la legislación permite que estos dineros sean entregados para estudios del trabajador y de su familia y para hacer mejoras locativas de vivienda o la compra de la misma.

Conclusiones

La mayor demanda en los servicios de la Secretaría de Salud es un resultado de la vinculación de la Nueva Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social con un mercado de trabajo en recuperación, donde la parte patronal y el crecimiento del trabajo asalariado resultan sustanciales en la nueva estrategia de financiamiento del IMSS. La más importante institución de seguridad social en el país, perderá cobertura a mediano plazo como reacción ante el reacomodo del sector empresarial y la nueva organización de la seguridad social. Sin embargo, la población envejecida afiliada al IMSS demandará cada vez más atención especializada en la salud, específicamente para abordar los padecimientos crónicos e infecciosos. Es conocido el envejecimiento de la población derecho habiente del IMSS, la cual en su mayoría es jubilada y pensionada con gran número de factores de riesgo que inciden sobre su salud.

Las instituciones públicas tendrán un papel fundamental en la configuración de la salud en el país, en particular aquellas que atienden a población abierta. A corto plazo, la atención a la salud recaerá en las clínicas y hospitales de la Secretaría de Salud que atiende a población sin afiliación institucional y que carece de prestaciones en materia de salud. En general, se espera que los viejos tengan dificultad para acceder a las instituciones públicas junto con una deficiente asignación de los recursos financieros lo que provocará la persistencia de la mala calidad en los servicios, situación que se intensifica en las localidades más pobres y los grupos marginados.

En Colombia si el país deja de copiar modelos de otros países y crea una comisión de personal capacitado cuyo único fin sea el de mejorar los estándares y las condiciones de

salud, de bienestar físico y mental de todos los colombianos, basados en la gran cantidad de información actualmente disponible, daría un alivio a cada ciudadano. Es obvio que se requiere de un gran esfuerzo en tiempo y en dinero, pero los frutos de esto se verán reflejados en nuestro futuro inmediato y seremos dignos de llamarnos una sociedad con que cuenta con un verdadero sistema de seguridad social.

En los casos revisados de México vs Colombia podemos ver que hay ya estructurados unos sistemas claros y delimitados por la ley para el desarrollo de la seguridad social, en Colombia como ya fue anotado anteriormente se tomó como referencia el modelo Chileno el cual es un modelo con mucha vigencia y ejemplo en el contexto mundial.

También existen desigualdades en México en cuanto al tipo y el monto de los beneficios económicos, en el sistema de financiamiento y en la extensión y calidad de las prestaciones médicas entregadas, si bien el sistema es avanzado ya que cubre un número de riesgos importante, no alcanza a tener características de universalidad, continuidad, integridad, suficiencia y oportunidad, en general entrega menos, beneficios a quienes más los necesitan.

En la realidad no son tan distantes los problemas de los dos sistemas de seguridad social entre México y Colombia, estos inconvenientes son de carácter de cobertura a toda la población, de igualdad de beneficios ya que existe una parte de la población que no tiene acceso a estos beneficios, en Colombia se ve por ejemplo que la población tiene que interponer tutelas para poder acceder a algunos de los beneficios, la corrupción y el mal manejo de los recursos es otro inconveniente para que el sistema funcione bien.

En la parte pensional hay un tema muy interesante en la actualidad, con la movilidad de la mano de obra entre países y son los acuerdos que tiene México y Colombia con varias naciones para que la población pueda seguir aportando para su pensión en cualquier país con tratado vigente y se le respete para la consecución de su pensión, esto es muy importante teniendo en cuenta la movilidad mundial de mano de obra debido a la globalización.

Tomando en cuenta que la Seguridad Social, viene de la mano con la Legislación Laboral cuyo objetivo principal es la Justicia Social, en palabras en castellano o de buen cristiano, el fin de la Ley Federal del Trabajo, como La del Seguro Social, es la Protección al trabajador y lo que está atrás de él, que es la "Familia" célula de nuestra sociedad, de la cual saldrán las futuras generaciones.

Referencias

- Cámara de Diputados del h. Congreso de la Unión (2002). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Ed. Pac. S.A. de C.V. México.
- Cámara de Diputados del h. Congreso de la Unión (2002). *Ley del Seguro Social*. Pac. S.A. de C.V. México D.F.
- Corte constitucional (2008). *Sentencia T-760/08*. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/T-760-08.htm>
- Frenk J, Lozano R, & González Block MA (1994). *Economía y salud: propuesta para el avance del sistema de salud en México. Informe Final*. México, DF: Fundación Mexicana para la Salud.
- International Labour Organization (1994). *Conferencia Internacional de trabajo*. Disponible en <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/iloconst.htm> [consultado 25 de Octubre de 2012].
- Losada, N. (s.f.). *La seguridad social en Colombia*. Disponible en <http://www.colombialomejor.com/enredes/documen/ssencol.pdf>.
- Morgado, E. (1993). *La seguridad social en las constituciones de Latinoamérica, Constitución, trabajo y seguridad social*.
- Nugent, R. (1997). *La seguridad social: su historia y sus fuentes*. México, Universidad Autónoma de México.

ONU - Carta naciones unidas (2012). *Declaración universal de los derechos humanos*.

Disponible en www.un.org/es/documents/udhr/ [Consultado 17 de Septiembre de 2012].

Organización Mundial del Trabajo (2012). *Seguridad social*. Disponible en

www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/social-security/lang-es/index.htm [Consultado 20 de Setiembre de 2012].

Ortiz, J. (1998). *Legislación laboral y seguridad Social*. Tercera Ed. Xalapa, México: Ed.

SEC.

Presidencia de la República (2003). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, Editorial

Temis.

Ramírez, B. P. (2012). *La reforma del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) y las*

perspectivas sociales y económicas.

República de Colombia (1993). *Sistema de Seguridad Social Integral*. ECOE

Senado de la República (1993) Ley 100. *Por la cual se crea el sistema de seguridad social*

integral y se dictan otras disposiciones. Disponible en

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley_0100_1993.html.